

## Conceptos y definiciones

---

### 17. Cultura, deporte y tiempo libre

---

### **Área de actividad**

Espacio deportivo que se distingue por la indefinición de sus límites y por el medio en el que la práctica físico-deportiva tiene lugar: terrestre, acuática o aérea. Integran estas áreas las infraestructuras o espacios naturales sobre los que se han efectuado determinadas adaptaciones o son utilizados frecuentemente para la práctica de actividades físicas y deportivas. Por ejemplo, vías verdes, itinerarios de bicicleta de montaña, caminos e itinerarios a pie, zonas de escalada, vías cerradas, zonas de baño en ríos y playas, zonas de vuelo sin motor, zonas de vela y deportes náuticos, etc.

---

### **Bienes de Interés Cultural (BIC)**

Máxima categoría de protección de los bienes inmuebles o muebles del Patrimonio Histórico del Principado de Asturias contenida en la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. Esta categoría se extiende a los muebles e inmuebles que requieran una mayor protección en función del interés general.

---

### **Campanu**

Primer salmón en pescarse en un río asturiano cada temporada de pesca

---

### **Colección museográfica**

Conjunto de bienes culturales que, sin reunir todos los requisitos para desarrollar las funciones propias de los Museos, se encuentra expuesto al público con criterio museográfico y horario establecido, cuenta con una relación básica de sus fondos y dispone de medidas de conservación y custodia.

---

### **Complejo deportivo**

Conjunto de instalaciones deportivas conexas que pueden situarse en una zona común claramente definida, pero con funcionamiento autónomo de cada una de ellas.

---

### **Conjunto histórico**

Agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.

---

### **Conjunto o elemento etnográfico**

Edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo es expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomoda, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicas utilizados tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos.

---

### **Coto de pesca**

Son aquellos cursos, tramos de los cursos o masas de agua en los que la práctica de la pesca, realizada con fines únicamente deportivos, está regulada para aprovechar ordenadamente los recursos dentro de unos objetivos de gestión sostenible predeterminados y sometida a la obtención del correspondiente permiso.

---

### **Espacio deportivo**

Cada uno de los espacios, dentro de una instalación deportiva, donde se desarrolla la actividad físico-deportiva. Se clasifican en espacios convencionales, singulares y áreas de actividad.

---

### **Espacio deportivo convencional**

Espacio deportivo construido para dar servicio a las prácticas deportivas más comunes y tradicionales y atiende a referentes reglamentados con dimensiones normalizadas, aunque no siempre se ajustan a ellas. Por ejemplo, pistas polideportivas y especializadas, frontones, pistas de squash y pádel, campos polideportivos y especializados, pistas y espacios de atletismo, velódromos, patinódromos, vasos de piscina, salas polivalentes y especializadas, etc.

---

### **Espacio deportivo singular**

Espacio deportivo que suele estar sujeto a condicionantes de demanda y a unos requerimientos espaciales. Presentan unas características adaptadas a cada tipo y lugar. Por ejemplo, campos de golf y pitch and putt, circuitos de motor, circuitos de bicicleta y carreras, canales de remo y piragüismo, rocódromos y boulders artificiales, pistas para monopatín o patines en línea, espacios de hípica, campos de tiro, etc.

---

### **Importe venta de cartones**

Cantidades brutas recaudadas mediante la venta de cartones de bingo, antes del pago de las tasas y premios.

---

---

### **Ingresos salas de bingo**

Ingresos efectivamente obtenidos por las empresas gestoras de bingos. Se obtienen de deducir del importe de venta de cartones, la tasa fiscal, los otros recargos y las devoluciones en forma de premios

---

### **Instalación deportiva**

Conjunto de espacios deportivos y complementarios que están situados en un recinto común y tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.

---

### **Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias**

Catálogo de bienes muebles e inmuebles relacionados con la historia y cultura de Asturias de notable interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, documental, bibliográfico, o de cualquier otra naturaleza cultural, protegidos de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. En este inventario no se incluyen los Bienes de Interés Cultural, que gozan de un nivel superior de protección.

---

### **Máquina "A"**

Según el Decreto 77/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado por Decreto 30/2001, son máquinas de tipo "A" aquellas de mero pasatiempo o recreo que se limitan a conceder al usuario un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida, sin que puedan conceder ningún tipo de premio en metálico, en especie o en forma de puntos canjeables por objetos o dinero.

---

### **Máquina "B"**

Máquina recreativa con premio que, a cambio del precio de la partida o jugada y conteniendo algún elemento de juego, envite, apuesta o azar concede al usuario un tiempo de uso y, eventualmente, de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico. Estas máquinas deberán estar programadas para devolver a los usuarios un porcentaje de premios no inferior al 70% del importe jugado en cualquier serie de 20.000 partidas consecutivas.

---

### **Máquina "C"**

Máquina de azar que, a cambio de una o varias monedas concede al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio en metálico, que dependerá siempre del azar.

---

### **Museo**

Según la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, los Museos son "las instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural".

---

### **Visitas de otros colectivos a museos**

Incluye las visitas grupales no escolares, como las realizadas por empresas, asociaciones, etc.

---

### **Visitas especializadas a museos**

Se trata de visitas a las bibliotecas o archivos de los museos con finalidad investigadora.

---